

17 MAR 1989



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. **07** de 28 MAR 1989 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL,  
PARA LA DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS  
DERECHOS HUMANOS".

X X X

VER Acdo. #24/93



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 07 DE 19  
( 28 MAR 1989 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL, PARA LA DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 197 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL CAPITULO III Y EL ARTICULO IV DEL CODIGO DE REGIMEN MUNICIPAL.

### A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité Municipal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, del Municipio de Cali como Organismo Asesor y Consultor de la Administración, adscrito a la Personería Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Municipal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, estará integrado en la siguiente forma:

- El Alcalde o su Delegado quien lo Presidirá.
- Cinco Concejales designados por esta Corporación.
- El Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.
- El Procurador Regional.
- Un representante de las entidades no gubernamentales en Defensa de los Derechos Humanos.
- La Directora Regional y Defensoría Pública.
- Un representante de la Iglesia.
- Un representante de Asonal Judicial.
- El Director del DAS.
- El Director de Instrucción Criminal.
- El Comandante de las Fuerzas Militares acantonadas en el Municipio o su Delegado.

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL, PARA LA DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS".

- El Comandante de la Policía Metropolitana o su Delegado.
- Un representante de los Rectores de las Universidades de Cali.
- El Personero Municipal, quien será su coordinador.
- El Personero Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, quien será su Secretario.

ARTICULO TERCERO: Serán funciones del Comité para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, las siguientes:

- Adelantar campañas de Educación a la Comunidad sobre los Derechos humanos, la importancia de su respeto, y el papel de las instituciones gubernamentales para la garantía de los mismos.
- Apoyar la gestión del Personero Municipal en cuanto hace referencia a la denuncia e investigación a los Derechos Humanos en su respectiva Jurisdicción.
- Diseñar estrategias, planes y programas para evitar la violación a los Derechos fundamentales del hombre lo mismo que para corregir las situaciones anómalas que en tal sentido se presenten.
- Canalizar las diferentes propuestas y sugerencias que la comunidad local exprese para poner a las autoridades competentes su atención pronta y oportuna.
- Supervisar los establecimientos carcelarios de internación psiquiátrica, ancianatos, salacunas, centros de protección al menor y hospitales con el fin de vigilar el respeto a los Derechos Humanos y coadyuvar en las soluciones pertinentes.

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL, PARA LA DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS" :

- Recomendar a la Administración la ejecución de obras y acciones que estén encaminadas a solucionar problemas que de manera especial beneficien a la comunidad local.

ARTICULO CUARTO: El Comité Municipal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, sesionará por lo menos una vez al mes, o cuando lo considere necesario y deberá presentar anualmente un informe al Concejo sobre las acciones por él adelantadas y las recomendaciones y propuestas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Alcalde Municipal para apropiar las partidas correspondientes, dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la correspondiente Vigencia.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

EL PRESIDENTE,

FRANCISCO JAVIER MURGUEITIO R.

EL SECRETARIO,

ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres Debates reglamentarios celebrados en días diferentes así: Primer Debate el día 27 de febrero de 1989; Segundo Debate el día 8 de marzo de 1989 y Tercer Debate el día 9 de marzo de 1989.

ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD  
Secretario General

Cali, 17 MAR 1989

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 07. " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EEL COMITE MUNICIPAL, PARA LA DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS ".



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

ALCALDIA

Cali, 28 MAR 1989

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE

CARLOS HERMES TRUJILLO GARCIA  
ALCALDE DE CALI



ARMANDO BARONA MESA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

IVAN RESTREPO CAMPO  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



SECRETARIA DE  
EDUCACION  
CULTURA Y  
RECREACION  
MUNICIPAL

HERNANDO WAGNER GIRALDO  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CALI  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
PIEDAD VARELA DE TASCÓN  
SECRETARIO

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
SANTIAGO DE CALI

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

AGUSTIN CANTERO RECIO  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



EDGAR ZUBIRIA PUGLIESE  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



HENRY ACOSTA PATINO  
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO

Cali, 11 ABR 1989

En la fecha, fue publicado en el Boletín de Comunicaciones No. 11 el presente Acuerdo.



GODFREDO SANCHEZ  
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA